



## Resolución Directoral

Lima, 13 de Julio del 2009

### VISTO:

El Memorando Nº 510-OAJ-INMP-09, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Resolución Directoral Nº 049-DG-IEMP-05, de fecha 01 de febrero de 2005, sobre delegación de facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, para la aprobación de expedientes de contratación de los diferentes procesos de selección y aprobación de Bases Administrativas de los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se aprueba su Reglamento, disponiendo en la Disposición Complementaria Única, derogar la Ley Nº 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y todas las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente norma;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 049-DG-IEMP-05, de fecha 01 de febrero de 2005, se delegaron facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, para la aprobación de los Expedientes de Contratación de los diferentes procesos de selección y aprobación de las Bases Administrativas de los Procesos de Selección de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Memorando Nº 510-OAJ-INMP-09, comunica a la Dirección General que la Resolución Directoral Nº 049-DG-IEMP-05, sobre delegación de facultades debe ser actualizada toda vez que la Ley Nº 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, base legal en la que se sustentaba el acto resolutivo antes referido a sido derogado;

Que, recomienda además que se delegue al Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, no solamente la aprobación de las Bases de los procesos selectivos y las modalidades de que ellos se generen, sino también la designación de los Comités Especiales que conducirán los procesos de selección teniendo en cuenta que lo único que no puede ser delegable y que corresponde al Titular de la Entidad son la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establecen en el presente Reglamento, de conformidad con lo establecido por el artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 5º de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección;

Que, el artículo 27º Decreto Supremo Nº 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;



J. CARRION N.

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
Calle 19124  
Lima, Perú  
Teléfono: 7440  
R.L.N. 7420

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y contando con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 699-2003-SA/DM y su modificatoria Resolución Ministerial N° 1002-2004/MINSA; que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 049-DG-IEMP-05, de fecha 01 de febrero de 2005, por las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO.- Delegar** en el Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración las siguientes facultades :

- Aprobación de los **Expedientes de Contratación** de los Procesos de Selección : Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa sea Pública o Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía y las modalidades que la propia Ley y su Reglamento establecen.
- Aprobación de las **Bases Administrativas** de los Procesos de Selección y las modalidades que la propia Ley y su Reglamento establecen.
- Designación de los **Comités Especiales** de los procesos de selección que por ley correspondan.

**ARTICULO TERCERO.**- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional Materno Perinatal

*Pedro Masoero Sánchez*  
D. Pedro Masoero Sánchez  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.R. 10617 R.N.E. 3301

REVISADO  
SI

DEF  
 SA/  
 COORDIN  
 SEI

MINISTERIO DE SALUD  
Oficina de  
Asesoría Jurídica  
Instituto Nacional Materno Perinatal  
J. CARRION N.